DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	HECTOR DANIEL MORALES DEVIA; secretario de Infraestructura y Obras Públicas (c).
OBJETO A CONTRATAR:	"SINFRA 018 - OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA."
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
FECHA:	Abril 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego y el futuro contrato.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía municipal de Ricaurte, Cundinamarca; tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad Ricaurteña según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Los alcaldes Municipales cumplen y hacen cumplir la Constitución y la Ley, tal como lo señala el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

El Municipio es considerado como una Entidad Territorial de la división político-administrativa del Estado y de las cuales, una de las finalidades del mismo, es velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"(…) municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (…)"*. Así mismo la Ley 136 de 1994, dispone en su artículo 1 que: *"(…) el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (…)"*.

Los alcaldes Municipales cumplen y hacen cumplir la Constitución y la Ley, tal como lo señala el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

El Municipio es considerado como una Entidad Territorial de la división político-administrativa del Estado, siendo una de las finalidades del mismo, velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El municipio de Ricaurte, Cundinamarca ha identificado la necesidad prioritaria de adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento en las instituciones educativas ubicadas en la zona rural, debido al progresivo deterioro físico y funcional que presentan sus infraestructuras. Estas edificaciones, muchas de ellas con más de dos décadas de servicio continuo, han sido afectadas por condiciones climáticas adversas propias del territorio, así como por el uso intensivo derivado del desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y comunitarias.

Durante las visitas de inspección técnica efectuadas por el equipo de ingeniería de la Secretaría de infraestructura y obras públicas, se evidenciaron diversas patologías constructivas que comprometen el adecuado funcionamiento de los espacios educativos y generan riesgos potenciales para estudiantes, docentes y personal administrativo.Entre las afectaciones más relevantes se encuentran: deterioro de cubiertas por corrosión y filtraciones; fisuras y desprendimiento de elementos en muros y estructuras livianas; fallas en pisos por desgaste, asentamientos diferenciales y humedad; deterioro de redes hidrosanitarias y eléctricas; insuficiencia o mal estado de baterías sanitarias; así como deficiencias en cerramientos, canaletas, carpintería metálica y de madera.

Estas condiciones reducen la funcionalidad de las aulas, áreas administrativas, comedores escolares, espacios recreativos y zonas verdes, impactando negativamente la prestación del servicio educativo y generando ambientes que no cumplen plenamente con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, las normas de infraestructura educativa y los criterios de habitabilidad, ventilación, iluminación, seguridad y salubridad establecidos para edificaciones escolares.

Asimismo, debido a su ubicación rural, estas instituciones educativas enfrentan un mayor nivel de exposición a procesos de deterioro acelerado asociados a humedad, escorrentías superficiales, presencia de material particulado, cambios térmicos y limitada capacidad de intervención inmediata, lo que incrementa la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de manera oportuna y técnica. La falta de intervención podría comprometer la continuidad del servicio educativo, aumentar costos futuros por ampliación de daños y limitar el desarrollo de programas pedagógicos y de alimentación escolar.

Con base en lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita ejecutar obras de adecuación y mantenimiento en las instituciones educativas rurales del municipio de Ricaurte, garantizando la seguridad estructural y funcional de las edificaciones, la preservación de los espacios destinados al aprendizaje, la mitigación de riesgos y el cumplimiento de los estándares técnicos aplicables. Las intervenciones deben contemplar actividades de mejoramiento de cubiertas, obras civiles en pisos y muros, reparaciones locativas, adecuaciones hidrosanitarias y eléctricas, pintura general, recuperación de espacios exteriores, drenajes y demás acciones requeridas para asegurar condiciones óptimas de uso y operación.

La ejecución de estas obras constituye una necesidad fundamental para asegurar el acceso, permanencia y bienestar de la comunidad educativa rural, promover ambientes escolares dignos y

seguros, disminuir riesgos asociados a deterioros físicos y fortalecer el desarrollo académico y social de los estudiantes del municipio.

La Secretaria de Infraestructura y Obras públicas tiene como misión la planeación, formulación, dirección y ejecución de las políticas, planes y programas para los sectores de obras públicas, vial, de electrificación e infraestructura física en el municipio, de manera directa o indirecta. El propósito de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se orienta a la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura física, vial, de espacio público, de mobiliario y equipamiento municipal; así como de mantenimiento, construcción de edificaciones destinadas al servicio público y demás obras públicas en el municipio.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la realización de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía Para la ejecución del siguiente objeto: **"SINFRA 018 - OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA."** en cumplimiento del Plan de Desarrollo Denominado "Nuestro Plan es Ricaurte" 2024-2027, **Línea Estratégica:** Ricaurte territorio social; **Meta:** Sedes educativas mejoradas, **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial prescolar, básica, media y educación superior.

SECTOR	META DEL PRODUCTO	INDICADOR	META 2026	META DEL CUATRIENIO
Educación	Infraestructura educativa mejorada	Sedes educativas mejoradas	12	12

De esta manera queda establecida la necesidad de la futura contratación, por cuanto se publicará de manera simultánea el presente estudio previo y el pliego de condiciones donde se establecerán como mínimo las condiciones exigidas dentro de la misma.

La presente necesidad se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto a contratar

La Administración Municipal considera necesario contratar la **"SINFRA 018 - OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA."**

2.2. Alcance

El proyecto consiste en la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo en las instituciones educativas de las veredas Llano del Pozo, y Manuel Norte en la zona rural del municipio de Ricaurte, Cundinamarca.

Estas intervenciones tienen como propósito garantizar la adecuada funcionalidad, seguridad, habitabilidad y continuidad del servicio educativo, atendiendo las necesidades detectadas en visitas técnicas realizadas por el equipo de infraestructura municipal.

Las instituciones educativas rurales presentan afectaciones en su infraestructura física como resultado del uso continuo, el envejecimiento natural de los materiales, el impacto de las condiciones climáticas propias del sector rural y la falta de intervenciones periódicas. Entre las patologías observadas se encuentran deterioro de cubiertas por filtraciones y corrosión, fisuras en muros y elementos estructurales, pisos en mal estado por desgaste o asentamientos, fallas en redes eléctricas e hidrosanitarias, deficiencias en baterías sanitarias, deterioro en carpintería y mobiliario, afectaciones en drenajes superficiales, cerramientos en mal estado, y señalización insuficiente para el cumplimiento de las normas de seguridad humana.

El proyecto contempla la intervención integral de estos componentes mediante actividades de obra tales como: reparación y/o reposición de cubiertas, impermeabilización, mantenimiento de estructuras en madera o metálicas, resane, instalación de pisos y enchapes, mantenimiento y adecuación de redes eléctricas con cumplimiento RETIE, rehabilitación de redes hidrosanitarias y unidades sanitarias, obras de manejo de aguas lluvias, mejoramiento de cerramientos y recuperación de zonas exteriores destinadas a recreación y circulación.

La ejecución de estos trabajos permitirá mejorar las condiciones físicas y operativas de las sedes educativas rurales, garantizando ambientes seguros, saludables y adecuados para el proceso de enseñanza-aprendizaje, en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, normas técnicas vigentes de construcción, accesibilidad y seguridad humana.

2.3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura	72103300

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1				ESCUELA LLANO DEL POZO		
1.1				PRELIMINARES		
	1.1.1		APU 1.1.1	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO 5 VELOCIDADES	UND	25,00
	1.1.2		APU 1.1.2	DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	2,00

	1.1.3	CONST 1.14.		DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO, INC RETIRO	M2	248,24
	1.1.4		APU 1.1.4	DEMOLICIÓN DE PAÑETE	M2	48,40
	1.1.5		APU 1.1.5	DEMOLICIÓN CUBIERTA EN TEJA DE ARCILLA	ML	20,0
	1.1.6		APU 1.1.6	DESMONTE DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	70,0
	1.1.7	CONTS 1.34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	22,40
	1.1.8		APU 1.1.8	LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PINTUTRA	M2	1.211,1
	1.1.9	CONTS 1.26.		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M	M2	66,43
1.2				CUBIERTAS		
	1.2.1	CONST 7.18.		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=50	ML	70,0
	1.2.2		APU 1.2.2	CUBIERTA EN TEJA DE ARCILLA PARA CORONA SOBRE MURO DE CERRAMIENTO	ML	20,0
	1.2.3	CONST 7.37.		BAJANTE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=40	ML	19,49
	1.2.4		APU 1.2.4	CUBIERTA EN LÁMINA POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM	M2	28,29
	1.2.5	CONST 7.24		TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	22,40
1.3				ESTRUCTURA EN CONCRETO		
	1.3.1		APU 1.3.1	PLACA DE CONTRAPISO E=0.10 CONCRETO DE 3000 PSI (incluye refuerzo en malla electrosoldada de 15x15 cm 4.0 mm)	M2	66,43
1.4				PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS		
	1.4.1		APU 1.4.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	48,40
1.5				CARPINTERIA EN MADERA		
	1.5.1	CONST 9.26		VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 5mm	M2	1,84
	1.5.2		APU 1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE SOBREPONER IZQUIERDA Y/O DERECHA	UND	10,0
1.6				INSTALACIONES ELECTRICAS		
	1.6.1		APU 1.6.1	PANEL LED DE 12 W REDONDO, LUZ BLANCA DE 720 LÚMENES	UND	12,0
	1.6.2		APU 1.6.2	PANEL LED DE 18 W REDONDO, LUZ BLANCA 1080 LÚMENES	UND	30,0
	1.6.3		APU 1.6.3	PANEL LED CUADRADO 60x60 40w LUZ BLANCA	UND	7,0
	1.6.4		APU 1.6.4	PANEL LED DE 24W REDONDO, D=10", DE SOBREPONER, LUZ BLANCA DE 1800 LÚMENES	UND	1,0
	1.6.5		APU 1.6.5	REFLECTOR LED DE 200W DE 17000 LÚMENES	UND	6,0
	1.6.6		APU 1.6.6	REFLECTOR LED DE 100W TIPO TABLETA DE 8500 LÚMENES	UND	1,0
	1.6.7		APU 1.6.7	REFLECTOR LED DE 50W DE 4250 LÚMENES	UND	1,0
	1.6.8		APU 1.6.8	TOMACORRIENTE DOBLE - 2P DE 15A - 250V	UND	20,0

	1.6.9		APU 1.6.9	INTERRUPTOR DOBLE LINEA CONMUTABLE	UND	13,0
	1.6.10		APU 1.6.10	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UND	4,0
	1.6.11		APU 1.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE GFCI DE 20AMP - 125V	UND	8,0
	1.6.12	CONST 12.16		TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	105,0
	1.6.13		APU 1.6.13	CAJA PVC OCTAGONAL CONDUIT DE 100X100X47 MM	UND	45,0
	1.6.14		APU 1.6.14	ALAMBRE No.12 AWG	ML	400,0
	1.6.15		APU 1.6.15	CABLE DE ALUMINIO AISLADO No.4 AWG - 5800 THHN	ML	30,0
	1.6.16	CONST 12.13		TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND	1,0
	1.6.17		APU 1.6.17	TACO ELECTRICO DE 1X15 AMPERIOS 120/240 V	UND	1,0
	1.6.18	CONST 20.6		TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO 1" SCH 40 (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	3,0
	1.6.19		APU 1.6.19	CABLE RED TRENZADO DE 3X4+4	ML	45,0
	1.6.20		APU 1.6.20	GRAPAS DE RETENCIÓN ALUMINIO TIPO 1/0-266 AWG	UND	4,0
	1.6.21		APU 1.6.21	BREAKER DE 2X30 AMP BIFASICO	UND	1,0
	1.6.22	CONST 21.33		CANALETA PLÁSTICA 20X12 MM	ML	8,0
	1.6.23		APU 1.6.23	VENTILADOR DE TECHO 5 VELOCIDADES 5 ASPAS - D = 1,44 M - 110 V	UND	25,0
	1.6.24		APU 1.6.24	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT 36000 BTU 220 VOLTIOS	UND	1,0
1.7				PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
	1.7.1		APU 1.7.1	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO DE MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO; INCLUYE ALISTADO.	M2	66,43
	1.7.2		APU 1.7.2	ENCHAPE EN BALDOSA CERÁMICA, PARED 20.5X20.5.	M2	1,0
	1.7.3	CONST 14.37		TAPA REGISTRO 20X20	UND	4,0
1.8				CIELO RASO		
	1.8.1		APU 1.8.1	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	419,4
1.9				APARATOS SANITARIOS		
	1.9.1		APU 1.9.1	LLAVE TERMINAL METÁLICA LISA DE 1/2"	UND	2,0
	1.9.2		APU 1.9.2	GRIFERIA HIDROSTÁTICA COMPLETA PARA TANQUE SANITARIO	UND	6,0
1.10				PINTURAS		
	1.10.1		APU 1.10.1	RESANE PAREDES	M2	242,22
	1.10.2	CONTS 18.1		IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	79.97
	1.10.3		APU 1.10.3	VINILO SOBRE ESTUCO 2 MANOS (DIFERENTES COLORES)	M2	1.211,1
	1.10.4	CONST 18.3		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	40,24

	1.10.5	CONST 18.9		ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	40,24
1.11				CANCHA DEPORTIVA		
	1.11.1		APU 1.11.1	CANCHA MINIBALONCESTO Y/O MINIFÚTBOL (PAR)	UND	1,0
2				ESCUELA MANUEL NORTE		
2.1				PRELIMINARES		
	2.2.1	CONTS 1.34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	125,55
	2.2.2	CONTS 1.38		DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4,00
	2.2.3		APU 1.1.8	LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PINTUTRA	M2	456,14
2.2				CUBIERTAS		
	4.2.1	CONST 7.18.		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=50	ML	20,53
	4.2.2	CONST 7.37.		BAJANTE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=40	ML	5,10
	4.2.3	CONST 7.20		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	125,55
2.3				PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS		
	4.3.1		APU 2.3.1	MORTERO DE REPARACIÓN	M2	100,0
2.4				CARPINTERIA EN MADERA		
	4.4.1		APU 1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE SOBREPONER IZQUIERDA Y/O DERECHA	UND	2,0
2.5				CARPINTERIA METÁLICA		
	4.5.1	CONST 10.4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND	4,00
	4.5.2	CONST 10.7		PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6,38
2.6				INSTALACIONES ELECTRICAS		
	4.6.1		APU 1.6.2	PANEL LED DE 18 W REDONDO, LUZ BLANCA 1080 LÚMENES	UND	8,00
	4.6.2		APU 1.6.6	REFLECTOR LED DE 100W TIPO TABLETA DE 8500 LÚMENES	UND	2,00
	4.6.3		APU 1.6.8	TOMACORRIENTE DOBLE - 2P DE 15A - 250V	UND	4,00
	4.6.4		APU 1.6.9	INTERRUPTOR DOBLE LINEA CONMUTABLE	UND	4,00
2.7				PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
	4.7.1		APU 1.7.2	ENCHAPE EN BALDOSA CERÁMICA, PARED Y PISO 20.5X20.5	M2	2,00
	4.7.2	CONST 14.37		TAPA REGISTRO 20X20	UND	2,00
2.8				CIELO RASO		
	4.8.1		APU 1.8.1	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	67,03
2.9				APARATOS SANITARIOS		
	4.9.1		APU 2.9.1	GRIFERIA COMPLETA PARA TANQUE SANITARIO	UND	5,0

	4.9.2		APU 2.9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO SANITARIO	UND	5,0
2.10				PINTURAS		
	4.10.1		APU 1.10.1	RESANE PAREDES	M2	91,23
	4.10.2		APU 1.10.2	VINILO SOBRE ESTUCO 2 MANOS (DIFERENTES COLORES)	M2	456,14
	4.10.3	CONST 18.3		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	167,65
	4.10.4	CONST 18.2		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	160,4
	4.10.5	CONST 18.9		ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	167,65
	4.10.6	CONST 18.8		ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	160,4
2.11				CANCHA DEPORTIVA		
	4.11.1	CONST 19.6		DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	467,75

El contratista debe tener en cuenta las condiciones del contrato a celebrar y su modalidad de selección donde se recomienda que el servicio sea prestado por Persona Natural y/o Jurídica, que pueda prestar los servicios de suministro e instalación, con las características aquí descritas, para poder ejecutar el contrato dentro del tiempo estimado y de conformidad con las instrucciones que imparta el supervisor del mismo.

3.1. Obligaciones de las partes

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio del mercado, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del de cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los tres (3) días días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

La entidad, una vez adjudicado el proceso de contratación y de conformidad con los ofrecimientos adicionales presentados por el contratista, adicionará en caso que aplique, en la minuta contractual, obligaciones relativas al cumplimiento de criterios ambientales y sociales, así como las relacionadas con factores de calidad, Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional e Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar la obra de conformidad con el estudio previo y Especificaciones Particulares y Generales de Obra.
2. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.
3. Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad.
4. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada;
5. Garantizar las condiciones técnicas

6. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades;
7. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra
8. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado.
9. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. El MUNICIPIO, a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.
10. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor delegado para tal finalidad.
11. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra.
12. El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión Municipal, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la Supervisión a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones;
13. Cuando a juicio de la supervisión el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio de Ricaurte.
14. Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Ricaurte le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista.
15. Es obligación del contratista suscribir contratos con el personal que utilice en la obra y presentar a la supervisión copia de dichos contratos.
16. Presentar periódicamente los informes (final) a la Administración Municipal dirigidos al supervisor designado por el Municipio, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad;
17. El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras.
18. Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
19. Presentar planos récord en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato, aprobados por las empresas de servicios públicos que se intervengan y/o cuando aplique, pero siempre asegurando que se recopilara la información de las redes y espacios intervenidos

20. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de esta.
21. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
22. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el supervisor.
23. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación, los Planos y Estudios técnicos.
24. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
25. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
26. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión.
27. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.
28. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido la invitación publica y en el contrato respectivo.
29. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez durante la ejecución del proyecto, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
30. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
31. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
32. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con la supervision los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
33. El contratista deberá dotar y exigir a sus trabajadores dependientes e independientes con los que se ejecute la obra, el uso de chalecos, cascos, botas y, en general, toda dotación y medios que permitan prevenir accidentes laborales y que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
34. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
35. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

➢ Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

➢ Informe final: el contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Relación de paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso.
- Informe Salud Ocupacional: Presentar mensualmente los informes relacionados con Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo.

36. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
37. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, a EL MUNICIPIO no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza y no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
38. Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.
39. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
40. Establecer como único canal de comunicación entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, el supervisor designado por EL MUNICIPIO para el contrato.
41. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al MUNICIPIO o a terceros en la ejecución de la obra contratada.
42. Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el

código civil; en consecuencia las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de EL CONTRATISTA, iniciando las reparaciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación hecha por EL MUNICIPIO. Si no lo hiciere, EL MUNICIPIO las efectuará y formulará AL CONTRATISTA el cobro correspondiente para su pago, aceptando este desde ahora la liquidación efectuada para ello. En caso de negarse EL CONTRATISTA a cancelar el valor presentado, EL MUNICIPIO informará a la Compañía de Seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad o de cumplimiento del contrato, según sea el caso, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO retenga el pago de las cuentas formuladas por EL CONTRATISTA, hasta tanto atienda a las exigencias aquí pactadas.

3.1.3. Obligaciones del Municipio

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el pliego de condiciones y el estudio previo
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
9. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
10. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
11. Verificar y controlar la calidad de los servicios contratados, asegurando el cumplimiento de los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la invitación.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
14. Verificar que las obras se ejecuten en el lugar y plazo estipulado. La entrega de la obra deberá ser verificados por el supervisor el contrato.
15. Verificar que el contratista cumpla con los protocolos de bioseguridad.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de obra que se llegare a suscribir, estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS de la Alcaldía Municipal de Ricaurte (Cundinamarca), quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de

acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

• Velar por el cumplimiento del contrato.
• Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación.
• Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
• Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento.
• Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
• De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación es de **TRES (3) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo y como consecuencia en el presente proceso.

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

Las actividades a desarrollar corresponden a intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y adecuación locativa, las cuales no implican ampliaciones estructurales significativas ni modificaciones sustanciales en el uso del suelo o en la volumetría de las edificaciones existentes. Por lo anterior, no se requiere la obtención de licencia de construcción, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley

1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia. De acuerdo a lo previsto en el literal b, artículo 2, de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será el la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA El procedimiento, será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2.015. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($ 337.807.603,00)** tal como se observa en los ESTUDIOS DEL SECTOR Y/O ESTUDIOS DE MERCADO, con el valor de la lista de precios ICCU 2026 y precios del mercado por cotizaciones de la zona correspondiente que hacen parte integral del presente proceso de selección, discriminando los precios unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme la necesidad del servicio a realizar así:

PRESUPUESTO OFICIAL								
OBJETO: SINFRA 018 -OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA.								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	ESCUELA LLANO DEL POZO							
1.1		PRELIMINARES						
	1.1.1		APU 1.1.1	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO 5 VELOCIDADES	UND	25,00	$53.472,48	$ 1.336.812,00
	1.1.2		APU 1.1.2	DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	2,00	$105.224,56	$ 210.449,12
	1.1.3	CONST 1.14.		DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO, INC RETIRO	M2	248,24	$26.622,00	$ 6.608.645,28
	1.1.4		APU 1.1.4	DEMOLICIÓN DE PAÑETE	M2	48,40	$18.917,60	$ 915.611,84
	1.1.5		APU 1.1.5	DEMOLICIÓN CUBIERTA EN TEJA DE ARCILLA	ML	20,00	$22.357,04	$ 447.140,80
	1.1.6		APU 1.1.6	DESMONTE DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	70,00	$27.595,76	$1.931.703,20
	1.1.7	CONTS 1.34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	22,40	$29.473,92	$660.215,81
	1.1.8		APU 1.1.8	LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PINTUTRA	M2	1.211,11	$18.970,64	$22.975.531,81
	1.1.9	CONTS 1.26.		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M	M2	66,43	$40.276,40	$2.675.561,25
1.2				CUBIERTAS				
	1.2.1	CONST 7.18.		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=50	ML	70,00	$68.306,00	$ 4.781.420,00

	1.2.2		APU 1.2.2	CUBIERTA EN TEJA DE ARCILLA PARA CORONA SOBRE MURO DE CERRAMIENTO	ML	20,00	$132.084,56	$ 2.641.691,20
	1.2.3	CONS T 7.37.		BAJANTE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=40	ML	19,49	$ 45.573,60	$ 888.229,46
	1.2.4		APU 1.2.4	CUBIERTA EN LÁMINA POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM	M2	28,29	$ 321.173,52	$ 9.085.998,88
	1.2.5	CONS T 7.24		TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	22,40	$ 73.720,16	$ 1.651.331,58
1.3				ESTRUCTURA EN CONCRETO				
	1.3.1		APU 1.3.1	PLACA DE CONTRAPISO E=0.10 CONCRETO DE 3000 PSI (incluye refuerzo en malla electrosoldada de 15x15 cm 4.0 mm)	M2	66,43	$ 158.119,04	$ 10.503.847,83
1.4				PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS				
	1.4.1		APU 1.4.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	48,40	$ 29.743,20	$ 1.439.570,88
1.5				CARPINTERIA EN MADERA				
	1.5.1	CONS T 9.26		VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 5mm	M2	1,84	$ 161.675,44	$ 297.482,81
	1.5.2		APU 1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE SOBREPONER IZQUIERDA Y/O DERECHA	UND	10,00	$ 325.505,12	$ 3.255.051,20
1.6				INSTALACIONES ELECTRICAS				
	1.6.1		APU 1.6.1	PANEL LED DE 12 W REDONDO, LUZ BLANCA DE 720 LÚMENES	UND	12,00	$34.276,08	$ 411.312,96
	1.6.2		APU 1.6.2	PANEL LED DE 18 W REDONDO, LUZ BLANCA 1080 LÚMENES	UND	30,00	$39.010,24	$ 1.170.307,20
	1.6.3		APU 1.6.3	PANEL LED CUADRADO 60x60 40w LUZ BLANCA	UND	7,00	$156.235,44	$ 1.093.648,08
	1.6.4		APU 1.6.4	PANEL LED DE 24W REDONDO, D=10", DE SOBREPONER, LUZ BLANCA DE 1800 LÚMENES	UND	1,00	$83.407,44	$ 83.407,44
	1.6.5		APU 1.6.5	REFLECTOR LED DE 200W DE 17000 LÚMENES	UND	6,00	$424.806,88	$ 2.548.841,28
	1.6.6		APU 1.6.6	REFLECTOR LED DE 100W TIPO TABLETA DE 8500 LÚMENES	UND	1,00	$203.738,88	$ 203.738,88
	1.6.7		APU 1.6.7	REFLECTOR LED DE 50W DE 4250 LÚMENES	UND	1,00	$137.778,88	$ 137.778,88
	1.6.8		APU 1.6.8	TOMACORRIENTE DOBLE - 2P DE 15A - 250V	UND	20,00	$46.057,76	$ 921.155,20
	1.6.9		APU 1.6.9	INTERRUPTOR DOBLE LINEA CONMUTABLE	UND	13,00	$ 37.268,08	$ 484.485,04
	1.6.10		APU 1.6.10	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UND	4,00	$ 28.460,72	$ 113.842,88
	1.6.11		APU 1.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE GFCI DE 20AMP - 125V	UND	8,00	$ 72.866,08	$ 582.928,64
	1.6.12	CONS T 12.16		TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	105,00	$ 4.165,68	$ 437.396,40
	1.6.13		APU 1.6.13	CAJA PVC OCTAGONAL CONDUIT DE 100X100X47 MM	UND	45,00	$ 21.390,08	$ 962.553,60
	1.6.14		APU 1.6.14	ALAMBRE No.12 AWG	ML	400,00	$ 8.242,96	$ 3.297.184,00
	1.6.15		APU 1.6.15	CABLE DE ALUMINIO AISLADO No.4 AWG - 5800 THHN	ML	30,00	$ 11.006,48	$ 330.194,40

	1.6.16	CONS T 12.13		TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$ 207.710,08	$ 207.710,08
	1.6.17		APU 1.6.17	TACO ELECTRICO DE 1X15 AMPERIOS 120/240 V	UND	1,00	$ 41.280,08	$ 41.280,08
	1.6.18	CONS T 20.6		TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO 1" SCH 40 (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	3,00	$ 54.438,08	$ 163.314,24
	1.6.19		APU 1.6.19	CABLE RED TRENZADO DE 3X4+4	ML	45,00	$ 44.016,40	$ 1.980.738,00
	1.6.20		APU 1.6.20	GRAPAS DE RETENCIÓN ALUMINIO TIPO 1/0-266 AWG	UND	4,00	$ 126.749,28	$ 506.997,12
	1.6.21		APU 1.6.21	BREAKER DE 2X30 AMP BIFASICO	UND	1,00	$ 96.395,44	$ 96.395,44
	1.6.22	CONS T 21.33		CANALETA PLÁSTICA 20X12 MM	ML	8,00	$ 51.467,84	$ 411.742,72
	1.6.23		APU 1.6.23	VENTILADOR DE TECHO 5 VELOCIDADES 5 ASPAS - D = 1,44 M - 110 V	UND	25,00	$ 492.209,84	$ 12.305.246,00
	1.6.24		APU 1.6.24	AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT 36000 BTU 220 VOLTIOS	UND	1,00	$ 6.169.854,88	$ 6.169.854,88
1.7				PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
	1.7.1		APU 1.7.1	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO DE MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO; INCLUYE ALISTADO.	M2	66,43	$ 165.934,96	$ 11.023.059,39
	1.7.2		APU 1.7.2	ENCHAPE EN BALDOSA CERÁMICA, PARED 20.5X20.5.	M2	1,00	$ 133.356,16	$ 133.356,16
	1.7.3	CONS T 14.37		TAPA REGISTRO 20X20	UND	4,00	$ 43.880,40	$ 175.521,60
1.8				CIELO RASO				
	1.8.1		APU 1.8.1	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	419,40	$ 160.350,80	$ 67.251.125,52
1.9				APARATOS SANITARIOS				
	1.9.1		APU 1.9.1	LLAVE TERMINAL METÁLICA LISA DE 1/2"	UND	2,00	$ 110.990,96	$ 221.981,92
	1.9.2		APU 1.9.2	GRIFERIA HIDROSTÁTICA COMPLETA PARA TANQUE SANITARIO	UND	6,00	$ 170.620,16	$ 1.023.720,96
1.10				PINTURAS				
	1.10.1		APU 1.10.1	RESANE PAREDES	M2	242,22	$ 18.736,72	$ 4.538.408,32
	1.10.2	CONT S 18.1		IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	79,97	$ 23.387,92	$ 1.870.331,96
	1.10.3		APU 1.10.3	VINILO SOBRE ESTUCO 2 MANOS (DIFERENTES COLORES)	M2	1.211,11	$ 20.506,08	$ 24.835.118,55
	1.10.4	CONS T 18.3		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	40,24	$ 27.111,60	$ 1.090.970,78
	1.10.5	CONS T 18.9		ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	40,24	$ 33.439,68	$ 1.345.612,72
1.11				CANCHA DEPORTIVA				
	1.11.1		APU 1.11.1	CANCHA MINIBALONCESTO Y/O MINIFÚTBOL (PAR)	UND	1,0	$ 12.115.214,56	$ 12.115.214,56
	SUBTOTAL 1							$ 232.592.771,00
2	ESCUELA MANUEL NORTE							
2.1				PRELIMINARES				

	2.2.1	CONT S 1.34		DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	125,55	$ 29.473,92	$ 3.700.450,66
	2.2.2	CONT S 1.38		DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4,00	$ 35.482,40	$ 141.929,60
	2.2.3		APU 1.1.8	LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PINTUTRA	M2	456,14	$ 18.970,64	$ 8.653.267,73
2.2				CUBIERTAS				
	2.2.1	CONS T 7.18.		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=50	ML	20,53	$68.306,00	$1.402.322,18
	2.2.2	CONS T 7.37.		BAJANTE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=40	ML	5,10	$45.573,60	$232.425,36
	2.2.3	CONS T 7.20		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	125,55	$107.667,12	$13.517.606,92
2.3				PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS				
	2.3.1		APU 2.3.1	MORTERO DE REPARACIÓN	M2	100,00	$324.496,00	$32.449.600,00
2.4				CARPINTERIA EN MADERA				
	2.4.1		APU 1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE SOBREPONER IZQUIERDA Y/O DERECHA	UND	2,00	$ 325.505,12	$ 651.010,24
2.5				CARPINTERIA METÁLICA				
	2.5.1	CONS T 10.4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	UND	4,00	$ 321.482,24	$ 1.285.928,96
	2.5.2	CONS T 10.7		PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6,38	$ 465.304,96	$ 2.968.645,64
2.6				INSTALACIONES ELECTRICAS				
	2.6.1		APU 1.6.2	PANEL LED DE 18 W REDONDO, LUZ BLANCA 1080 LÚMENES	UND	8,00	$ 39.010,24	$ 312.081,92
	2.6.2		APU 1.6.6	REFLECTOR LED DE 100W TIPO TABLETA DE 8500 LÚMENES	UND	2,00	$ 203.738,88	$ 407.477,76
	2.6.3		APU 1.6.8	TOMACORRIENTE DOBLE - 2P DE 15A - 250V	UND	4,00	$ 46.057,76	$ 184.231,04
	2.6.4		APU 1.6.9	INTERRUPTOR DOBLE LINEA CONMUTABLE	UND	4,00	$ 37.268,08	$ 149.072,32
2.7				PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
	2.7.1		APU 1.7.2	ENCHAPE EN BALDOSA CERÁMICA, PARED Y PISO 20.5X20.5	M2	2,00	$133.356,16	$266.712,32
	2.7.2	CONS T 14.37		TAPA REGISTRO 20X20	UND	2,00	$43.880,40	$ 87.760,80
2.8				CIELO RASO				
	2.8.1		APU 1.8.1	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	67,03	$ 160.350,80	$10.748.314,12
2.9				APARATOS SANITARIOS				
	2.9.1		APU 2.9.1	GRIFERIA COMPLETA PARA TANQUE SANITARIO	UND	5,00	$158.128,56	$ 790.642,80
	2.9.2		APU 2.9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO SANITARIO	UND	5,00	$105.847,44	$ 529.237,20
2.10				PINTURAS				

	2.1 0.1		APU 1.10.1	RESANE PAREDES	M2	91,23	$ 18.736,72	$ 1.709.350,97
	2.1 0.2		APU 1.10.2	VINILO SOBRE ESTUCO 2 MANOS (DIFERENTES COLORES)	M2	456,14	$ 20.506,08	$ 9.353.643,33
	2.1 0.3	CONS T 18.3		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	167,65	$ 27.111,60	$ 4.545.259,74
	2.1 0.4	CONS T 18.2		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	160,40	$ 7.353,52	$ 1.179.504,61
	2.1 0.5	CONS T 18.9		ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	167,65	$ 33.439,68	$ 5.606.162,35
	2.1 0.6	CONS T 18.8		ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	160,40	$ 6.741,52	$ 1.081.339,81
2.11				CANCHA DEPORTIVA				
	2.1 1.1	CONS T 19.6		DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	467,75	$ 6.971,36	$ 3.260.853,64
	VALOR TOTAL CAPITULO 2							**$ 105.214.832,00**

ESCUELA LLANO DEL POZO	$ 232.592.771,00
ESCUELA MANUEL NORTE	$ 105.214.832,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 337.807.603,00**
VALOR TOTAL	**$ 337.807.603,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	30%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	36%

Que el Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000657 del 21 de Abril del 2026, con cargo a los siguientes rubros:

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento	
Inversión	**X**

Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
1.Presupuesto General de la Nación - PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones - SGP	X		
2.1.Participación para educación	X		$ 112.880.925,00
2.2.Participación para salud		X	
2.3.Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión		X	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías - SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		$ 224.926.678,00
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
TOTAL			$ 337.807.603,00

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

5.1. Forma de pago

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Dentro de los 90 días siguientes a la terminación de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y del personal propuesto.
Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: *Requisitos Para Pago*

- *Informe del contratista.*
- *Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual.*
- *Formato suscrito por quien recibe la obra y avalado por el supervisor.*

- *Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista.*
- *Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.*
- *Acta de recibo final del contrato junto con las memorias de cantidades ejecutadas.*

***Nota 2:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.*

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes de conformidad con los señalado en pliego de condiciones o documento base y dentro del término señalado en el cronograma del mismo, por lo que los oferentes deberán cumplir con lo establecido en dicho documento y anexar los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, lo anterior en tanto el proceso contractual se integra por todos y cada uno de los documentos que son publicados por la entidad.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Matriz 3 - Riesgos**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. LAS GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma..

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y cinco (5) años más.</td><td>10 % del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en

parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Mínima cuantía y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable,

Ing. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas (c)

Anexo: *- Registro fotográfico del estado actual.*
- Esquema de localización y áreas a intervenir del proyecto
- Presupuesto oficial.

Proyectó: Ing. William Avila
Contratista asesor – Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.